TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 48 /2016

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL ÍTEM 14 ADJUDICADA POR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 42 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" - ID 306.614, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

VISTO: Asunción, 10 de junio de 2016.

Los antecedentes relacionados al llamado de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" - ID 306.614, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" - ID 306.614, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" - ID 306.614, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en el Acta de Apertura de Sobres consta la lista de proveedores participantes como sigue: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., DOCUNET S.A., DATA LAB S.A., ALTERNATIVA S.A., MULTIMERC S.R.L., OFFICE CLIP S.R.L., TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA, EMPRENDIMIENTO FBC, MONGES S.R.L. y OTC S.A.

Que, el Comité de Evaluación conformado por **Nelson Florentín**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales; **Irene Presentado**, representante de la Dirección Administrativa; y **Rodrigo Gonzalez**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 17 de mayo de 2016, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el comité de evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Complementaria, en fecha 06 de junio de 2016.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 42 de fecha 20 de Mayo se adjudica el proceso licitatorio Adquisición de Tintas y Tóner.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones por Nota DNCP/DNC Nº 14796 menciona *"Indicamos a la convocante que en el SINARH se verifica que el Sr. VICTOR MANUEL VARGAS PATIÑO figura como consultor en SENAVITAT, además, la Sra. MARIA CRISTINA MEDINA aparte de ser docente, figura como profesional sanitario en el MSPyBS, sin embargo dicha información no se hace mención en el Informe de Evaluación"*

Que, por Resolución DNCP Nº 1809/16 de fecha 07 de junio del 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordena la Apertura de la Protesta promovida por la firma OFFICE CLIP S.R.L. contra la adjudicación del ítem 14 realizada a favor de la firma ALTERNATIVA S.A. en el marco de la presente contratación.

Que, el artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 1809/16 RECOMIENDA, que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del **ITEM Nº 14** del llamado objetado en la presente protesta, dicha determinación deberá ser comunicada a esta Dirección.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la **LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 48 /2016

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL ÍTEM 14 ADJUDICADA POR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 42 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" - ID 306.614, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, CDP N° 69/2016 para la Adjudicación correspondiente.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 241 de fecha 18 de mayo de 2016.-

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos, en la misma se establecen los procedimientos para **Adjudicaciones** de llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de Adjudicación del Llamado previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUELVE:

Articulo 1° **RATIFICAR** lo actuado por el Comité de Evaluación conforme a la Ampliación del Acta de Evaluación Nº 08 de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" - ID 306.614.-

Articulo 2° **ADOPTAR** la Recomendación del artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 1809/16 de fecha 07/06/2016 con relación a la Adjudicación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" - ID 306.614, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección:

Articulo 3° **SUSPENDER** temporalmente el plazo para la suscripción del contrato por el ítem 14 en la adjudicación recaída a favor de la empresa ALTERNATIVA S.A. hasta tanto se sustancie la protesta.

Articulo 4° **RATIFICAR todos los artículos de la Resolución DGAF N° 42, salvo la suspensión del artículo anterior, en relación al ítem 14 objeto de impugnación.**

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL